



MESA DE CONTRATACIÓN
ACTA Nº 02 (20-03-2015)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Luís M. Moya Conde.

VOCALES:

D. Joaquín Gómez Mena

D^a. Gema Gámez Ruiz

D. Miguel Ángel Díaz Lorite

D. Rafael Rascón Zarzosa (Arquitecto Municipal)

Secretario General: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

Secretaria.: D^a. Josefa León Campos.

En la ciudad de Linares, siendo las 9,30 horas del día veinte de marzo de dos mil quince, se reunieron en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Linares sita en C/ Hernán Cortes, los señores/as arriba indicados/as, todos/as ellos/as componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de celebrar sesión de la misma, con el siguiente Orden del Día:

1.- Propuesta de adjudicación del contrato de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVERO DE EMPRESAS CREADO CON FONDOS FEDER A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN INCYDE”**

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, interviene el Sr. Secretario para informar que hay tres documentos que se han presentado por parte de los licitadores: D. Gonzalo Luna Adame, D. Fernando Pulpillo Jiménez, quién justificó a requerimiento de la Mesa el tipo de contrato de trabajo laboral que tiene suscrito el trabajador discapacitado a su cargo, e igualmente presento su voluntad de retirar su proposición a todos los efectos. Por último se comunica que el licitador nº 8: CW Ingeniería Civil – Urbanismo y Medio Ambiente, que estaba en baja temeraria, presenta un escrito desistiendo a justificar los elementos de la baja. El Sr. Secretario sigue informando lo siguiente:

- En relación a la retirada presentada por el licitador nº 10, D. Fernando Pulpillo Jiménez, indicar que no es admisible ya que el Art. 80.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas establece: “Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada”, justificación que no consta en el escrito.
- Respecto a la cuestión sobre el criterio para discernir en caso de empate, cuando no han tenido utilidad los criterios de la Disposición Adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público y éstos no han servido para resolver el empate, traigo a colación el Informe 7/2014, de 14 de abril de a Junta Consultiva de Contratación de la Generalitat de Cataluña, donde mantiene que el sorteo es el único criterio para casos de empate como forma de resolver siempre que el Pliego de Condiciones no establezca otros criterios adicionales o que a pesar de haberse previsto persista el empate después de aplicarlos. Por ello, este Secretario considera que el sorteo tiene que proceder entre todos los empatados.

Seguidamente se procede llamar a los licitadores para que asistan al acto del sorteo y que previamente habían sido invitados, a saber:

D. Gonzalo Luna Adame, con D.N.I. 26214269-L

D. Pedro Javier García Clemente, con D.N.I. 26220934-Z

D. Ángel Luis Hernández Fernández, con D.N.I. 26244979-R

D. Vanesa Macías Gutiérrez, con D.N.I. 75070663-C

Estudio Arquedif SLP, C.I.F. 243114

D. Manuel de Torres Sánchez, Con D.N.I. 26190193—R

D. Mariano Galiano Cañadas

D. Fernando Valverdú Jiménez

D. José Manuel Jerez García, con D.N.I. 26209250-Z

Realizado el sorteo, mediante el sistema de papeletas enumeradas y extracción de una de ellas de una bolsa, el resultado fue la papeleta nº 12, que se correspondía con el licitador, D. Gonzalo Luna Adame. Por tanto, la Mesa propone al órgano de Contratación la adjudicación del contrato de **“SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVERO DE EMPRESAS CREADO CON FONDOS FEDER A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN INCYDE”**, en el precio de 35.000,00 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual, como Secretaria doy fe, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Vº. Bº.
El Presidente,

La Secretaria,